



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MARÍA HERLINDA CORTES VELANDIA
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ HERRERA
RADICACION: 2021-00214

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se agrega los documentos allegados por el apoderado de la parte actora el 23 de julio y 20 de agosto de 2021, por medio del cual aporta el tramite adelantado respecto de la notificación del demandado, sin embargo, se advierte que no se tendrá por surtida la notificación toda vez que se indicó incorrectamente en el oficio remisorio de la notificación personal que el término del traslado es de 10 días, y en el auto admisorio se especificó claramente que dicho traslado es de 20 días. Así mismo, en la notificación por aviso incluyo normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otro lado, Se reconoce al abogado HENRY ORLANDO TRIANA BLANCO como apoderado del demandado MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ HERRERA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado el 05 de agosto de 2021.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación del demandado MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ HERRERA, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al demandado MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ HERRERA, al correo electrónico del abogado HENRY ORLANDO TRIANA BLANCO (henyortri@yahoo.es, o al [hetriana@defensoria.edu.co](mailto:h triana@defensoria.edu.co)), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 037 del 07 de septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria